



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

13 MAY 2013

RES.H.Nº

0496-13

Expte. Nº 4.160/93

VISTO:

El pedido realizado por estudiantes de esta Facultad, en el que solicitan ampliar el plazo para rendir materias correlativas de cátedras promocionales, de régimen anual, hasta el turno extraordinario de exámenes de setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H. Nº 845-11, se aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE PROMOCIÓN de asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica;

Que ante un pedido presentado por estudiantes en el año 2012, el Consejo Directivo mediante Res.H.No.750/12 modificó el artículo 2º del citado reglamento en el sentido de fijar como fecha límite para cumplir con los requisitos de correlatividad, el *Turno Ordinario de Julio/Agosto* para las materias de régimen anual;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Directivo se expidió en despachos disidentes respecto de este nuevo pedido, en el sentido de no hacer lugar a lo solicitado y ratificar el art. 2º de la Res. H. Nº 841-11 -Despacho No.001-, y en contraposición, el Despacho No.002, que recomienda hacer lugar al pedido;

Que los miembros del Consejo Directivo en análisis de los despachos presentados, acordaron por mayoría, fijar el Turno Especial de Setiembre para las materias de régimen anual, exceptuándose de este plazo a las materias con práctica docente, las cuales mantendrán como fecha límite, en caso de ser anuales, el turno ordinario de julio/agosto;

Que a efectos de dar mayor claridad en la lectura de la normativa, resulta conveniente anular la Resolución H.No.750/12, reemplazándola con la redacción de esta nueva modificación;

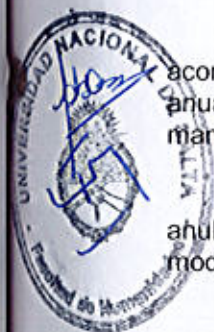
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión del 23 de abril de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución H.No.750/12 por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Art. 2º de la Resolución H. No. 845-11, – REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE PROMOCIÓN de asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, el que quedará redactado de la siguiente forma:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

0496-13

"ARTICULO 2º.- FIJAR como fecha limite para cumplir con los requisitos de correlatividad, el Turno Especial de Mayo para las materias del 1er. Cuatrimestre y el Turno Especial de Setiembre para las materias de régimen anual y las materias del 2º cuatrimestre. Se exceptúa de este plazo a las materias con práctica docente, las cuales mantendrán como fecha limite, en caso de ser anuales, el turno ordinario de julio/agosto."

ARTICULO 3º.- HAGASE SABER y comunicar a las Escuelas y Departamentos de la Facultad, Dirección de Alumnos, Sedes Regionales y CUEH.



Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

